

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ADUANERO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
ACCIÓN

Planificar y proponer los criterios que permitan definir los perfiles de riesgo de las operaciones, destinaciones, operadores y auxiliares del comercio exterior de todo el país, así como también evaluar los resultados de los mismos.

TAREAS

1. Instrumentar las políticas definidas por la Dirección General de Aduanas en materia de la evaluación del riesgo.
2. Entender en el análisis e interpretación de la información estadística a fin de evaluar el funcionamiento del sistema aduanero y tributario, y el comportamiento fiscal de los operadores y auxiliares del comercio exterior, a través de su clasificación y categorización y del establecimiento de indicadores que reflejen su conducta.
3. Determinar los criterios de selectividad para las operaciones y destinaciones, así como también para los operadores y auxiliares del comercio exterior, informando en forma periódica a la Dirección General de los criterios incorporados.
4. Determinar y actualizar los criterios de planificación para definir los niveles de riesgos aduaneros.
5. Evaluar los resultados de la aplicación de los perfiles, y determinar las nuevas metodologías que puedan ayudar a perfeccionar el sistema de selectividad.
6. Analizar los datos residentes en los sistemas de información del Organismo, y producir con base en los mismos la información requerida por la Dirección para el control de resultados de los procesos realizados.
7. Entender en los convenios internacionales relacionados con la política aduanera en materia de Regímenes de Origen.
8. Proponer la adecuación y actualización de los sistemas de información del Organismo, con el fin de mejorar la calidad y oportunidad de la información producida.
9. Coordinar la distribución de la documentación de la Dirección, supervisar el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales asignados a la misma y atender los asuntos inherentes al personal.
10. Recepcionar, registrar y despachar la documentación que ingrese, realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales asignados, ejecutar las distintas tareas administrativas, atender los asuntos inherentes al capital humano de la misma y administrar y comunicar al área pertinente los movimientos de los fondos de la Caja Chica asignada.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
ACCIÓN

Elaborar los planes y programas referentes a la lucha contra el ilícito aduanero, el narcotráfico, el fraude marcario y las prohibiciones no económicas, así como también controlar su cumplimiento.

Supervisar y coordinar las tareas investigativas y de control que llevan adelante las áreas que le dependen.

Desarrollar las actividades de detección de delitos relativos al ilícito aduanero, el narcotráfico, el fraude marcario y las prohibiciones no económicas, así como también, controlar su cumplimiento y el ejercicio del poder de policía en coordinación con las áreas operativas de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior.

TAREAS

1. Coordinar el mapa de investigaciones a nivel país y dirigir las líneas investigativas resultantes.
2. Procesar la información interna y externa a fin de prevenir ilícitos aduaneros, el narcotráfico, el fraude marcario y las prohibiciones no económicas.
3. Elaborar las presentaciones para ser interpuestas por medio de las unidades operativas competentes ante las autoridades federales del Poder Judicial y/o del Ministerio Público Fiscal, sobre información oficial relacionada con ilícitos aduaneros, proveniente de los enlaces de los servicios aduaneros y/o diplomáticos o en los que tome conocimiento en virtud de sus competencias.
4. Realizar las investigaciones para la prevención y represión del delito de contrabando, su tentativa o encubrimiento.
5. Dar intervención a las áreas operativas competentes en las investigaciones referidas a la prevención y represión de las infracciones aduaneras.
6. Desarrollar acciones de control -de carácter excepcional- de mercaderías, medios de transporte y/o pasajeros que resulten de las propias investigaciones, aquellas que sean fruto de las alertas originadas en la Dirección de Gestión del Riesgo o que emanen de la Superioridad.
7. Coordinar dichas actividades con las unidades de control primario en el ámbito de su jurisdicción, inspecciones, procedimientos y allanamientos en zona primaria y/o secundaria tendientes a la determinación de infracciones y/o delitos aduaneros y requerir la asistencia del área operativa y/o de control jurisdiccional destinada en cada Región Aduanera y sus dependencias, a los fines del cumplimiento de las misiones y funciones otorgadas, cuando resulte necesario.
8. Entender en las tareas de apoyo que fueren requeridas a la Subdirección General de Control Aduanero por autoridad judicial.
9. Entender en la instrucción de sumarios de prevención por delitos aduaneros, a fin de dar intervención a los Jueces en lo Penal Económico y Federales.
10. Disponer las medidas cautelares que correspondan y su levantamiento cuando así proceda, mediando acto fundado.

11. Entender en el secuestro de mercaderías, medios de transporte y demás bienes vinculados a los ilícitos en materia aduanera, así como también en el registro y/o detención de personas cuando fuere producto de su accionar.
12. Entender en los controles selectivos de las destinaciones, operaciones y regímenes especiales aduaneros que emanen de acciones propias de la Subdirección General de Control Aduanero.
13. Coordinar la realización de acciones conjuntas con: otras dependencias de la DGA, AFIP, las fuerzas de seguridad y/o con otros organismos gubernamentales (SENASA, INAL, ANMAT, RENAR, etc.).
14. Entender en las relaciones con otros organismos nacionales y extranjeros en el marco de las acciones de su competencia.
15. Efectuar el seguimiento de los programas y actividades aprobadas y su evaluación, proponiendo de corresponder las adecuaciones pertinentes.
16. Supervisar periódicamente la actualización de información en los sistemas informáticos que alimenten los perfiles de riesgo de los operadores de comercio exterior.

DIRECCIÓN DE VALORACIÓN Y COMPROBACIÓN DOCUMENTAL

ACCIÓN

Entender en la planificación, ejecución y supervisión de la comprobación documental aduanera de importación y exportación a través de procedimientos ex-post a la tramitación de las destinaciones aduaneras tendientes a verificar la correcta declaración comprometida.

Entender en la gestión de la información anticipada y el intercambio de datos potenciando la articulación en tiempo real entre la primera y la segunda línea de control para optimizar los resultados de la fiscalización.

TAREAS

1. Entender en la planificación y programación de la comprobación documental a efectuar en línea para combatir la sub y sobrevaloración, los ilícitos aduaneros y fiscales.
2. Instruir, en la materia de su competencia, a las áreas operativas encargadas de implementar las acciones y tareas a su cargo.
3. Supervisar la ejecución de las acciones, investigaciones y control en materia documental, tributaria y de valor que se lleven a cabo en cumplimiento de las actividades de control propuestas así como en su trámite posterior hasta el cumplimiento de las obligaciones fiscales o su persecución por vía judicial.
4. Supervisar la implementación uniforme de las acciones y pautas establecidas para los controles operativos y adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes.

5. Requerir a las distintas Direcciones y Subdirecciones Generales del Organismo la ejecución de las medidas de control necesarias resultantes de las conclusiones arribadas en el análisis preliminar.
6. Impulsar el intercambio de información con los Servicios de Aduanas del exterior.
7. Facilitar los accesos a la información existentes en las bases de datos nacionales e internacionales, públicas o privadas, de los sistemas obrantes referidos a la materia de su competencia.
8. Adoptar las medidas conducentes para el intercambio de información fiscal y previsional con la Dirección General Impositiva y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.
9. Controlar el cumplimiento de las metas de gestión y recaudación impuestas.
10. Evaluar los resultados obtenidos de las acciones ejecutadas por el área con la finalidad de perfeccionar las pautas generales de comprobación documental, el análisis de riesgo, la selección de casos y la gestión estratégica de valor, interactuando con las áreas pertinentes en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior.
11. Entender en las tareas vinculadas con la gestión de impugnaciones que se interpongan contra los cargos derivados de ajustes de valor.
12. Entender en el proceso de gestión de las liquidaciones suplementarias y denuncias, desarrollado por las áreas operativas, identificando posibles mejoras y proponiendo las acciones en consecuencia.
13. Articular y coordinar con las áreas pertinentes de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, los resultados y la información originada en el análisis preventivo y en las acciones de fiscalización simultánea que se lleven a cabo.
14. Constatar que se tramiten todos los informes que le fueren solicitados con relación a temas de su competencia, por otras áreas de la Dirección General, la Justicia Federal, Provincial u otros organismos gubernamentales.
15. Asesorar en la materia de su competencia, respecto de las investigaciones y/o sumarios que se tramiten por ilícitos tipificados en la legislación aduanera vigente.
16. Formular y radicar las denuncias penales o infraccionales resultantes de la comprobación documental objeto de su competencia.
17. Proponer las modificaciones normativas tendientes a perfeccionar los procesos de gestión.
18. Elevar a la Superioridad las sugerencias e información pertinente para un mejor funcionamiento del área.
19. Sustanciar y decidir los trámites de impugnaciones sobre los ajustes de valor emanados de su área.